

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

53. RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA MOVES III (FASE 6 PUBLICADO EN EL BOME Nº 6206, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESION PARA LA SUBVENCION DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA MOVES III (FASE 6 PUBLICADO EN EL BOME Nº.6206, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por Orden de 25 de enero de 2025, del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento registrada al número 2025000156 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, Considerando que,

Advertido error material en la publicación del artículo Nº. 764 publicado en BOME Nº. 6206 de fecha 6 de septiembre de 2024, según se detalla en el Informe del Instructor en funciones adjuntado al expediente 8478/2024 de fecha 24 de enero de 2025 y conforme a lo establecido en el artículo 109.2 (revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, con el siguiente tenor:

Donde dice:

“...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

NºExpediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	2.500,00 €

...”

Debe decir:

“...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	5.000,00 €

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, se ORDENA que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- ACORDAR la rectificación de error material de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESION PARA LA SUBVENCION DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA MOVESIII (FASE 6), de la subvención del interesado D. ALEJANDRO JIMENEZ RODANES , detallando en la citada rectificación , datos identificativos su nombre, Nº. Expediente, Nº. Documento de identificación, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación.

SEGUNDO.- Rectificar el error material de la publicación mencionada, con el siguiente tenor:

Donde dice:

"...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	2.500,00 €

Debe decir:

"...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	5.000,00 €

TERCERO.-- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), la rectificación del error material de el contenido de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN de la subvención, con indicación del nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario una vez rectificado.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 27 de enero de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva